



CONTRATO:

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN  
DE EQUIPAMIENTO VEHICULAR”**

ENTRE

**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA  
ORIENTE**

Y

**ELECMIIN LTDA.**

En Lo Barnechea, a 31 de marzo de 2025, comparece por una parte, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE (AMSZO)**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, regida por la Ley N°18.695, RUT N°65.118.035-K, representada por doña **MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO**, cedula de identidad N°15.640.722-4, en su calidad de Secretaria Ejecutiva y don **NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES**, cedula de identidad N°16.494.699-1, en su calidad de Gerente Legal de la Asociación; ambos con domicilio en Av. El Rodeo N°13.541 Interior, comuna de Lo Barnechea, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente como **"Amszo"**, o **"La Asociación"**; y por la otra, **PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA MINERÍA ELECMIIN LIMITADA**, Rol Único Tributario N°76.876.302-K, representada por doña **LIZIE VICTORIA YAÑEZ CATALÁN**, Cédula Nacional de Identidad N°14.486.462-K, ambos con domicilio Avenida Concha y Toro N°0270, comuna de Puente Alto, ciudad de Santiago, en adelante indistintamente como **"Elecmiin Ltda."** o el **"Prestador"**, quienes han convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO: ANTECEDENTES:**

La Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente (Amszo), que comprende a las Municipalidades de Las Condes, Vitacura, Lo Barnechea, Huechuraba y Conchalí, creada bajo el amparo de la Ley N°18.965 de la Orgánica Constitucional de Municipalidades, se enfoca en desarrollar estrategias y programas efectivos para prevenir el delito y la violencia en las comunidades, promoviendo la cooperación entre municipios y otras



entidades relevantes para crear comunidades más seguras. Su compromiso es prevenir, combatir el delito y la violencia, a través de la colaboración entre las autoridades locales y la sociedad civil.

En conjunto desarrollan estrategias de prevención del delito fortaleciendo la confianza ciudadana, brindando apoyo psicológico y/o judicial a las víctimas de la delincuencia, desarrollando al mismo tiempo con sus asociados acciones comunes, servicios, operaciones y proyectos con énfasis en estrategias de seguridad, optimizando recursos humanos y tecnológicos creando una red de seguridad ciudadana amplia y eficiente al servicio de las comunas asociadas, promoviendo igualmente la solidaridad y sentido de comunidad entre sus miembros. Y en general, colaborando, coordinando y auxiliándose mutuamente en todas las áreas pertinentes a la seguridad ciudadana en la prevención de los delitos.

Entre los proyectos planificados para el año 2025, se encuentra el proyecto para la mantención del Equipamiento Vehicular, diseñado para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y alerta en vehículos, tales como balizas, luces estroboscópicas y sirenas. Este servicio incluye tanto el suministro de repuestos necesarios para la reparación de dichos equipos como la ejecución de trabajos de mantención y reparación cuando se presenten fallas o daños.

Con fecha 12 de marzo de 2025, se efectuó la publicación de la licitación pública ID N°1388961-19-LE25 a través del sistema de informaciones de Mercado Público ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), a objeto que se presentaran las ofertas de los oferentes, según los términos de referencia previamente establecidos para la contratación del servicio.

El día 21 de marzo la comisión de evaluación sesionó, y en vista de los antecedentes y a un respectivo análisis de las propuestas comerciales presentadas por los oferentes que atendieron al llamado a licitación por mercado público, se observó que la empresa **“PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA MINERÍA ELECMIIN LIMITADA.”**, presentó la oferta más completa, suficiente, eficaz y ventajosa que cumple con la totalidad de los requerimientos solicitados y presento la mejor propuesta económica, razón por la cual se le adjudicó el proceso en base a los valores ofertados.

## SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO.

Por el presente instrumento, **ELECMIIN LTDA.**, viene en proporcionar a la Asociación el Servicio de Mantenimiento y Reparación de equipamiento vehicular garantizando su adecuado funcionamiento y continuidad de los sistemas de seguridad y alertas instalados en los vehículos. Este equipamiento será utilizado en el desempeño de funciones de seguridad y vigilancia, por lo que se requiere que los productos ofrecidos cumplan con los estándares de calidad que garanticen la eficacia, durabilidad y seguridad de los elementos adquiridos, cumpliendo además con las siguientes especificaciones y requerimientos técnicos;

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	BALIZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Baliza Led Barra/Profesional.</li> <li>▪ Dimensión de 1210 mm. X 300 mm.</li> <li>▪ Led de Alta Luminosidad.</li> <li>▪ Soporte para el Móvil.</li> <li>▪ 88 w de Potencia.</li> <li>▪ Color Ámbar.</li> <li>▪ IP 65</li> </ul> Servicios a Requerir: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Instalación.</li> <li>○ Reparación de cables, fusibles, cambio de Led.</li> </ul>
2	SIRENAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sirena con Parlante/ 9 tonos, Micrófono de Mano con Cable.</li> <li>▪ 200 watts de potencia.</li> <li>▪ Servicios a Requerir:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Instalación</li> <li>○ Reparación y/o cambio en caso de fallas</li> </ul> </li> </ul>
3	LUCES ESTROBOSCÓPICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Foco Estroboscópico Led 12/24V</li> <li>▪ IP66</li> <li>▪ Color blanco.</li> <li>▪ Cantidad por vehículo: 4 unidades.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Dos en la parrilla delantera.</li> <li>○ Dos en el parachoques trasero.</li> </ul> </li> <li>▪ Servicios a requerir:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Instalación.</li> <li>○ Cambio en caso de fallas.</li> <li>○ Reparación de ramal o fusible.</li> </ul> </li> </ul>

### ❖ Garantías.



La empresa deberá incluir una garantía completa para todos los servicios prestados, que cubra tanto los repuestos como la mano de obra utilizada en las reparaciones y mantenimientos realizados en el equipamiento vehicular, incluyendo las balizas, luces estroboscópicas y sirenas. La garantía debe cumplir con los siguientes términos y condiciones:

**a. Duración de la garantía:**

- La garantía será válida por un periodo de 6 meses desde la fecha de entrega del servicio o instalación, o desde el momento en que el componente o sistema reparado o reemplazado haya sido puesto en funcionamiento.
- En el caso de repuestos y componentes nuevos, la garantía se extenderá por 12 meses o el tiempo de garantía ofrecido por el fabricante, lo que ocurra primero.

**b. Cobertura de la garantía:**

- La garantía cubrirá defectos de fabricación, fallas en los componentes instalados o reparados, así como cualquier problema relacionado con la calidad de los repuestos utilizados durante el servicio.
- En caso de que un componente instalado o reparado falle dentro del periodo de garantía, la empresa adjudicada deberá reparar o reemplazar dicho componente sin costo adicional para la Asociación.
- La garantía también cubrirá la mano de obra necesaria para la reparación o reemplazo de los componentes defectuosos.

**c. Exclusiones de la garantía:**

- La garantía no cubrirá daños causados por uso indebido, accidentes, mal manejo o daños causados por terceros ajenos a la empresa adjudicada.
- La garantía no será válida si el equipo ha sido alterado o reparado por personal no autorizado o si se han utilizado repuestos no aprobados por el Prestador original.
- La garantía tampoco cubrirá el desgaste natural de los componentes debido a la operación normal del vehículo, siempre que los componentes sigan funcionando de acuerdo con sus especificaciones estándar.

**d. Procesos de reclamación:**

- En caso de que un componente o sistema no funcione correctamente durante el período de garantía, la Asociación deberá notificar a la empresa adjudicada, quien deberá ofrecer una solución en un plazo no mayor a 48 horas.



- La empresa adjudicada se compromete a realizar la reparación o reemplazo en el menor tiempo posible, asegurando la mínima interrupción en la operatividad del vehículo.

#### ❖ Personal.

El servicio deberá ser brindado por personal capacitado, cuya selección será de responsabilidad del Prestador, debiendo, en todo caso, informar a la Asociación sobre los trabajadores que lo conforman. En caso de cambio de algún trabajador, éste deberá tener el mismo nivel de capacitación que el anterior. Además, el Prestador deberá informarlo por escrito, pudiendo comenzar los trabajos previa autorización formal y por escrito por parte de la Asociación.

El personal utilizado por el Prestador para la prestación del servicio deberá tener contrato de trabajo salvo que, excepcionalmente, sea autorizado por la Asociación previa solicitud por escrito del Prestador.

Solo el personal notificado por el Prestador podrá ingresar a las instalaciones a prestar el servicio, debiendo respetar las normas de control, resguardo y funcionamiento. El adjudicatario podrá, por caso fortuito o fuerza mayor, reemplazar al personal asignado al servicio, previo aviso por escrito a la Asociación, indicando el nombre del personal de reemplazo y las razones que originan tal circunstancia.

La empresa tendrá la obligación de proporcionar una nómina de personal que prestará los servicios con indicación de nombres, apellidos y cedula de identidad. El personal siempre deberá portar una credencial visible que identifique claramente el nombre de la empresa a la que pertenece. El no cumplimiento de lo anterior, significará que no podrán ingresar a las dependencias de la Asociación, siendo responsable el contratista de los posibles atrasos o incumplimiento en los servicios contratados.

La empresa tiene la obligación de proporcionar y obligar el uso de los elementos de protección personal en todo momento al interior de las dependencias de la Asociación. El uso de los elementos de protección personal será obligatorio a todos sus trabajadores desde el inicio de los trabajos. El no cumplimiento de esta disposición será causal para ordenar el retiro



de las instalaciones de aquellos trabajadores que no cuenten y/o no usen sus equipos de seguridad necesarios.

## **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

### **1. Obligaciones del Prestador:**

- Prestar los servicios de mantenimiento y reparación de los equipos de seguridad vehicular de acuerdo con los requisitos establecidos en las Bases Técnicas de la licitación. Esto incluye la instalación, reparación, diagnóstico y reemplazo de los componentes mencionados, como balizas, sirenas y luces estroboscópicas.
- Garantizar la disponibilidad del servicio bajo modalidad a requerimiento, respondiendo con prontitud a las necesidades de reparación o reposición según lo indique la Asociación. Las intervenciones se realizarán según las fallas o necesidades de cada vehículo.
- Entregar informes detallados de cada intervención realizada, los cuales deben incluir un diagnóstico, las reparaciones o cambios realizados, y las fotos correspondientes que evidencien el trabajo efectuado. Dichos informes deben ser entregados dentro de un plazo No mayor a 3 días hábiles después de la ejecución del servicio.
- Cumplir con los tiempos de respuesta y reparación establecidos en los términos del contrato y las garantías proporcionadas.
- Cumplir con las especificaciones técnicas de los productos y servicios ofertados, siguiendo las características detalladas en la licitación. Las discrepancias entre la descripción del producto y las fotos/fichas técnicas serán motivo de inadmisibilidad de la oferta.

### **2. Obligaciones de la Asociación:**

- Proveer acceso a los vehículos que requieren los servicios de mantenimiento y reparación, así como facilitar toda la información necesaria sobre el estado de los equipos de seguridad vehicular que se deben mantener o reparar.



- Validar los informes entregados por el Prestador, revisando la documentación y las fotografías de las intervenciones realizadas, para asegurar que se ha cumplido con lo estipulado en el contrato.
- Realizar los pagos correspondientes conforme a los plazos y condiciones establecidas en el contrato y la oferta económica del Prestador, tras la recepción de las facturas correspondientes y la validación de los servicios prestados.
- Notificar al Prestador sobre cualquier incidencia en los servicios prestados durante el periodo de garantía, en caso de fallas en los equipos o componentes instalados o reparados. Esta notificación deberá hacerse en un plazo no mayor a 48 horas desde que se detecte el problema.
- Coordinar los tiempos de intervención para que las reparaciones o mantenimientos no interfieran con las operaciones diarias de la Asociación y los vehículos puedan ser utilizados con la mínima interrupción.

#### CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El valor de la adquisición, es por la suma total de **\$889.500.-** (ochocientos ochenta y nueve mil quinientos pesos). **IVA incluido.** Definido en los siguientes ítems;

ITEM	CANTIDAD	VALOR DE EQUIPO
BALIZA	1	\$ 773.500.-
SIRENA	1	\$ 96.000.-
LUZ ESTROBOSCOPICA	1	\$ 20.000.-

El pago del servicio será de forma mensual, donde se incluirán todos los trabajos realizados durante el mes.

Para gestionar el pago, el Prestador deberá enviar un informe detallado que incluya los servicios realizados, el respaldo fotográfico correspondiente y los números de placa de los vehículos (PPU). Este informe deberá ser validado por la contraparte técnica designada por la Asociación. Una vez validado, el Prestador podrá emitir la factura correspondiente.

El pago de la factura se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días contados a partir de



la recepción de la misma. La factura deberá ser enviada dentro de los dos primeros días hábiles posteriores a su emisión.

Los datos para emitir la facturas son los siguientes:

<b>RAZON SOCIAL:</b> ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ZONA ORIENTE (AMSZO)
<b>DIRECCION:</b> EL RODEO 13541 interior, LO BARNECHEA.
<b>RUT:</b> 65.118.035-K
<b>GIRO:</b> Actividades de Otras Asociaciones NCP

La factura deberá ser enviada a los siguientes correos electrónicos para gestionar el pago:

- Lorena Sotelo: [lsotelo@amszo.cl](mailto:lsotelo@amszo.cl)
- Karina Cifuentes: [kcifuentes@amszo.cl](mailto:kcifuentes@amszo.cl)

La Asociación podrá solicitar al contratista aumentos y/o disminuciones de servicios, que se calcularán y contratarán de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto adjudicado. El monto y plazo de entrega será acordado de mutuo acuerdo entre las partes, el cual no podrá superar el 30% del valor original del contrato.

#### QUINTO: MULTAS.

El incumplimiento por parte del Prestador, de las obligaciones que emanan del contrato, dará derecho a la Asociación de aplicar las siguientes multas:

EVENTO	MULTA
No realizar los trabajos en los plazos estipulados.	1 UTM por evento.
No utilizar repuestos nuevos.	3 UTM por evento.
Cualquier otro tipo de incumplimiento en la entrega del servicio.	1 UTM por evento.

Las referidas multas, en total, no podrán sobrepasar el 20% del valor total neto del contrato; superado ese límite, se configurará una causal de término anticipado del contrato. La aplicación de estas multas será notificada por la Asociación mediante correo electrónico al Prestador, quien deberá aplicar su descuento en la factura correspondiente. Si el plazo



hubiera excedido al de la facturación, el Prestador deberá realizar el pago dentro de los 15 (quince) días siguientes a la Asociación, de acuerdo al procedimiento que esta indique.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES LABORALES Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**

El Prestador será plenamente responsable del cumplimiento de todas las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes, tanto para sus trabajadores como para los de sus subcontratistas. Esto incluye, pero no se limita a, las obligaciones derivadas del Código del Trabajo y sus Leyes Complementarias, así como las relacionadas con seguros, salud laboral, enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

En caso de que la empresa adjudicataria tenga saldos pendientes de pago por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social de sus trabajadores actuales o de aquellos contratados en los dos años previos a la ejecución del contrato, los primeros pagos recibidos por el contrato deberán destinarse a saldar dichas deudas. La empresa deberá acreditar que estas obligaciones han sido completamente liquidadas antes de la mitad del período de ejecución del contrato, con un plazo máximo de seis meses. La Asociación exigirá la presentación de los comprobantes de pago correspondientes, así como las planillas que demuestren el cumplimiento total de las obligaciones.

El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Asociación para rescindir el contrato, pudiendo proceder con una nueva licitación en la cual la empresa incumplidora quedará inhabilitada para participar. Si el Prestador subcontrata parcial o totalmente los servicios objeto del contrato, los subcontratistas deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos en esta cláusula.

En su calidad de empleador, el Prestador será responsable de asegurar el cumplimiento íntegro y oportuno de todas las normativas laborales aplicables, garantizando que todos los trabajadores involucrados en la ejecución del contrato, ya sean de carácter permanente o temporal, cuenten con la cobertura de seguro laboral correspondiente. Será obligatorio que el trabajador que preste servicios tenga contrato laboral. El Prestador deberá presentar a la Asociación los documentos que certifiquen el cumplimiento de estas obligaciones en los plazos establecidos por la legislación vigente.

#### **SÉPTIMO: CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.**

El Prestador no podrá ceder el contrato, ni total ni parcialmente a ninguna persona, natural o jurídica. Los documentos justificativos de los créditos, que emanen del contrato, podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El Prestador podrá, previa autorización expresa y escrita de la Asociación, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. La obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el Prestador. Las labores que el Prestador requiera subcontratar con terceros distintos a los señalados en su oferta, deberán ser notificadas a la Asociación para su aceptación o rechazo. Y para que proceda la subcontratación será necesario que la persona del subcontratista cumpla con los mismos requisitos exigidos en las bases de licitación previamente establecidas.

#### **OCTAVO: CONFIDENCIALIDAD.**

El Prestador se compromete a guardar secreto de confidencialidad respecto de toda información, verbal o escrita, documentación, correos electrónicos, y cualquier otro antecedente a que tenga acceso en ejercicio de sus funciones para la Asociación. Las partes acuerdan desde ya que toda la información que maneja el Prestador es secreta y confidencial, pudiendo ser sólo divulgada a sus dependientes, así como a las personas y de la manera que la Asociación determine. La divulgación de estos antecedentes sin autorización expresa de la Asociación, será considerada como uso malicioso de la información, además de las indemnizaciones de perjuicios a que hubiere lugar. Esta obligación de reserva y confidencialidad se extiende a toda información directa o indirecta, a que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones el Prestador o por causa del presente contrato y tendrá duración indefinida. Se entiende que la violación de este secreto constituye incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, por lo que podrá dar lugar para que la Asociación ponga término inmediato al mismo.

#### **NOVENO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**



El servicio comenzará a regir a partir de la aceptación formal de la Orden de Compra por parte del proveedor y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Durante este período, el Prestador deberá garantizar la prestación continua y adecuada de los servicios de mantención y reparación del equipamiento vehicular, conforme a los requerimientos de la Asociación. Esto incluirá la entrega de repuestos, diagnóstico de fallas, reparaciones y reemplazos necesarios para asegurar el funcionamiento óptimo de los sistemas de seguridad y alerta de los vehículos, tales como balizas, luces estroboscópicas y sirenas.

#### **DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO O MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

La Asociación podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales, sin derecho a indemnización:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- 2) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 3) Caso fortuito, fuerza mayor u otras análogas.
- 4) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista.

Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones contraídas las siguientes:

- a. Incumplimiento reiterado de sus obligaciones laborales y de seguridad social, en relación con el personal que destine a la ejecución de este contrato.
- b. Incumplimiento reiterado de instrucciones impartidas por la Asociación en relación con la prestación de los servicios.
- c. Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d. Incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones relativas a la cesión del contrato y subcontratación.
- e. Termino, disolución o liquidación anticipada de la empresa.
- f. Disolución anticipada de la Unión Temporal.
- g. Haber alcanzado el 20% del valor total neto del contrato en multas.



Solo se efectuarán modificaciones al contrato cuando exista mutuo acuerdo entre las partes contratantes. Cualquiera modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original, debiendo constar por escrito.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, mediante un aviso por escrito al domicilio de la otra, con 30 (treinta) días de anticipación. El término anticipado se realizará mediante acta, que se publicará en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **UNDÉCIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

Para los efectos de coordinación e implementación de este contrato, tendrá la calidad de contraparte técnica de la Asociación la Subdirección de Administración y Logística, correo electrónico: [jaquilara@amszo.cl](mailto:jaquilara@amszo.cl)

#### **DUODÉCIMO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.**

Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

#### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES.**

El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de "Amszo" y uno en poder del "Elecmiin Ltda."

#### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO** y de don **NICOLÁS RENDIC MORALES** para representar a la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente, consta en mandato general reducido a escritura pública con fecha 31 de



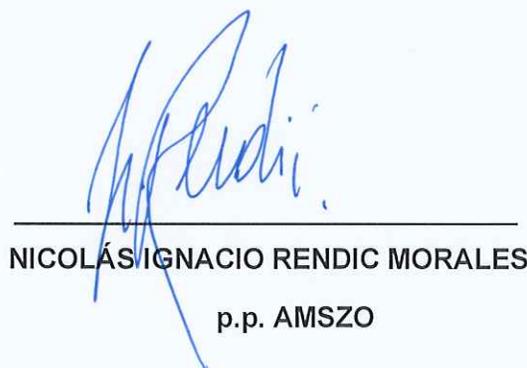
octubre de 2023, ante el Notario Público Titular de la Seguridad Notaría de Lo Barnechea, don Patricio Corominas Mellado, bajo el repertorio N°2.269-2023.

La personería de doña **LIZIE VICTORIA YAÑEZ CATALÁN** para representar a **PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA LA INDUSTRIA Y LA MINERÍA ELECMIIN LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto actualizado del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 07 de septiembre de 2022.



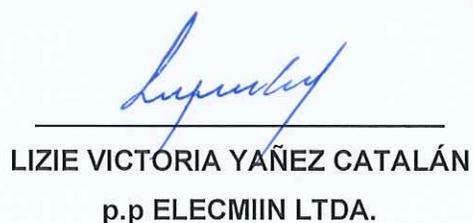
MARÍA DEL PILAR GIANNINI BRAVO

p.p. AMSZO



NICOLÁS IGNACIO RENDIC MORALES

p.p. AMSZO



LIZIE VICTORIA YAÑEZ CATALÁN

p.p ELECMIIN LTDA.